

LEY 7.051

Restablécese la vigencia de la ley 6.421

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Restablécese la vigencia de la ley 6.421, que declarara de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terrenos ubicadas en Villa Correa, localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, designadas catastralmente como circunscripción VI, sección C, manzana 27, parcelas 8, 9, 10, 11, 12 y 13, con destino a la construcción del edificio para la Escuela número 30 del distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado del Anexo X, Organismos de la Constitución, Item 1, Dirección General de Escuelas, Partida Principal 1, Parcial 49, "Expropiación para Escuela número 30, de Lomas de Zamora, pesos 836.700 moneda nacional", del Presupuesto de Capital vigente; autorizando al Poder Ejecutivo a hacer las transferencias de créditos para el cumplimiento de la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

José Nicolás Mariani.

Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 8 de setiembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RENÉ PÉREZ.

Decreto 7.828.

Registrada bajo el número siete mil cincuenta y uno (7.051).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Pérez Vélez entrado en Diputados el 17 de setiembre de 1964.

Aprobado el 22 de julio de 1965.

Sancionado en el Senado el 26 de agosto de 1965.

Promulgada el 26 de agosto de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de setiembre de 1965.